

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXP. SU 196/14).

En Marbella, a 23 de diciembre de 2014

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: **D. Carlos Rubio Basabe,** Coordinador General de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE: **D. José Antonio Martín Ramos**, con D.N.I. nº 77452117-P y domicilio a efectos de notificaciones, en Carretera de Cádiz km. 183, Arroyo primero, Marbella, (Málaga).

ACTÚAN:

D. Carlos Rubio Basabe, actúa en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Marbella,** por delegación de firma de la Alcaldesa Presidenta Dª. Mª Ángeles Muñoz Uriol, efectuada mediante Decreto nº 2011D06066 de fecha 14 de junio de 2011.

D. José Antonio Martín Ramos, actúa en nombre y representación de la mercantil **ROMBOSOL 2002, SLU**, sociedad unipersonal, de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada ante el Notario de Estepona, Don José María Urbano el día 20 de noviembre 2.002, bajo en número 4.388 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 3.143, libreo 2.056, folio 10, sección 8, hoja MA-58.690, inscripción 1ª. Actúa con CIF B-92379585.

D. José Antonio Martín Ramos actúa como apoderado de la citada entidad mediante poder otorgado ante Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Jorge Moro Domingo, con residencia en Estepona, a primero de Julio de 2013, con el número 1.525 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 3143, folio 18, hoja MA-58690, inscripción 14.

Manifiesta en nombre de la sociedad a la que representa, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

ANTECEDENTES

1. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.

El Coordinador General de Hacienda y Administración Pública por Decreto 2014D10746 de fecha 14 de octubre de 2014 acordó, aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación del **SUMINISTRO DE 6 VEHÍCULOS PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y regulación no armonizada.

Aprobar el expediente de contratación**;** así como la aprobación del gasto previsto, por importe máximo de **setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros, IVA incluido (72.479 €),** desglosado de la siguiente manera:



- Precio……………..59.900,00 €
- IVA………………...12.579,00 €

con cargo a la partida presupuestaria “402-9201-62400” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP

Tras la tramitación del procedimiento de contratación, y previa valoración y clasificación de la ofertas por los técnicos competentes, resultó que la entidad **ROMBOSOL 2002, SLU (**C. I. F. B92379585) presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

Titular	*Precio (€)*
ROMBOSOL 2002, S. L. U. (C. I. F. B-92379585)	
Precio	**56.472,76**
21% de I. V. A.	**11.859,28**
Total	**68.332,04**
Plazo de entrega	**Inmediata**

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Escrituras de constitución y de modificación inscritas en el Registro Mercantil.
- Bastanteo de poder y D. N. I. del licitador
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica
- Justificante acreditativa de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.823,64 €).** Carta de Pago 320140013304.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha ambos 5 de diciembre de 2014.
- Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fecha 19 de diciembre de 2014, relativo a situación de deudas con esta entidad local.

3. Adjudicación.

El Coordinador General de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 2014D13688 de fecha 22 de diciembre de 2014, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del presente contrato del **SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a la entidad **ITURRI, S.A. (C. I. F. B-92379585)** de acuerdo a la proposición económica resumida en el siguiente cuadro:

Titular	*Precio (€)*
ROMBOSOL 2002, S. L. U. (C. I. F. B-92379585)	
Precio	**56.472,76**
21% de I. V. A.	**11.859,28**
Total	**68.332,04**
Plazo de entrega	**Inmediata**



Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que D. José Antonio Martín Ramos, actuando en nombre y representación de la entidad **ROMBOSOL 2002 SLU.** se compromete a la ejecución del contrato de **SUMINISTRO DE 6 VEHÍCULOS PAR DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (anexo nº **I** que consta de 16 páginas selladas y numeradas), Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo nº **II** que consta de 4 páginas selladas y numeradas) y, oferta económica-técnica (anexo nº **III** que consta de 1 página sellada y numerada) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de dos furgonetas comerciales y cuatro turismos con destino a los siguientes servicios municipales:

- 1 Ud. Furgoneta 2 asientos + carga con destino al Servicio de Aguas.
- 1 Ud. Furgoneta 5 asientos con destino al Servicio Patrulla Verde
- 3 Uds. Turismo 4-5 plazas con destino al Servicio de Limpieza Dependencias Municipales.
- 1 Ud. Turismo 4-5 plazas con destino al Servicio de Obras.

Los vehículos deberán reunir las siguientes características mínimas, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP:

A) Furgoneta 2 asientos + carga

- Motor 4 tiempos diesel
- Tipo de inyección directo (turbo)
- Cilindrada no inferior a 1.400 cc.
- Potencia no inferior a 70 cv DIN
- Emisión CO_2 < 145g/Km.
- Dirección asistida eléctrica
- Cambio Manual de 5 marchas adelante y marcha atrás.
- Vehículo de chapa con puerta lateral deslizante
- 2 puertas traseras batientes asimétricas de chapa apertura 180º
- Mampara de separación de carga.
- Airbag conductor y pasajero
- Cinturones de seguridad en todas las plazas
- Sistema antiarranque electrónico
- Reposa-cabezas en todas las plazas
- Volante regulable en altura
- Frenos provistos de ABS (sistema antibloqueo)
- Frenos de disco delanteros y traseros de tambor
- Cierre centralizado con mando a distancia
- Retrovisores exteriores manuales con regulación desde el interior
- Ruedas de 15 “
- Filtro antipolen
- Toma de corriente interior de 12 v.
- Aire acondicionado
- Radio CD con pantalla.
- Iluminación de la zona de carga
- Altura útil de carga 1130 mm.
- Longitud útil de carga 1476 mm.
- Carga útil 650 kg.
- 6 anillas de anclaje al suelo



- Tapicería color oscuro
- Color Blanco

B)Furgoneta 5 asientos tipo combi

- Motor 4 tiempos diesel
- Tipo de inyección directo (turbo)
- Cilindrada no inferior a 1.400 cc.
- Potencia no inferior a 70 CV DIN
- Emisión CO_2 < 140g/Km.
- Dirección asistida variable eléctrica
- Cambio Manual de 5 marchas adelante y marcha atrás.
- Banqueta trasera funcionalidad 1/3 2/3 se abate hasta tener suelo plano
- Puerta derecha lateral deslizante con cristal practicable
- Puertas traseras asimétricas acristaladas con limpia luneta trasera y luneta trasera calefactable
- Airbag conductor y pasajero
- Desactivación de Airbag pasajero
- Cinturones de seguridad en todas las plazas
- Sistema antiarranque electrónico
- Reposa-cabezas en todas las plazas
- Volante regulable en altura
- Frenos provistos de ABS (sistema antibloqueo)
- Frenos de disco delanteros y traseros de tambor
- Cierre centralizado con mando a distancia
- Retrovisores exteriores manuales con regulación desde el interior
- Ruedas de 15 “
- Filtro antipolen
- Toma de corriente interior de 12 v.
- Aire acondicionado
- Radio CD independiente
- Iluminación del maletero
- 4 anillas de anclaje al suelo
- Tapicería color oscuro
- Color Blanco

C) Turismo 4-5 asientos

- Motor 4 tiempos diesel
- Tipo de inyección directo (turbo)
- Cilindrada no inferior a 1.400 cc.
- Potencia no inferior a 70 CV DIN
- Emisión CO_2 < 110g/Km.
- Dirección asistida
- Cambio Manual de 5 marchas adelante y marcha atrás.
- Banqueta trasera funcionalidad abatible 1/3 2/3
- 4 Puertas
- Airbag conductor y pasajero
- Desactivación de Airbag pasajero
- Cinturones de seguridad en todas las plazas
- Sistema antiarranque electrónico
- Reposa-cabezas en todas las plazas
- Frenos provistos de ABS (sistema antibloqueo)
- Frenos de disco delanteros. Traseros tambor
- Cierre centralizado con mando a distancia
- Retrovisores exteriores manuales con regulación desde el interior



- Elevalunas delanteros eléctricos
- Ruedas de 15 “
- Filtro antipolen
- Toma de corriente interior de 12 v.
- Aire acondicionado
- Radio CD
- Iluminación del maletero
- Tapicería color oscuro
- Color Blanco

Los vehículos deberán reunir el siguiente equipamiento básico común a todos los vehículos:

- Manual de instrucciones
- Manual de mantenimiento
- Certificado de Garantía
- Libro de inspecciones/mantenimiento
- Juego de lámparas (según legislación)
- Elevador para cambio de ruedas
- Antirrobo de ruedas
- Llave de ruedas
- Rueda de repuesto
- Alfombrillas interiores
- Triángulos de señalización de averías (según legislación)
- Dos chalecos de alta visibilidad (según legislación)

SEGUNDA.- Precio. El importe de contrato asciende a **SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (68.332,04 €) IVA incluido**, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario y resumida en el siguiente cuadro:

ROMBOSOL 2002, S. L. U. (C. I. F. B-92379585)	
Precio	**56.472,76**
21% de I. V. A.	**11.859,28**
Total	**68.332,04**
Plazo de entrega	**Inmediata**

En dicho importe se entenderá comprendido, además del precio del suministro, y gastos generales, los gastos de transporte de los bienes objetos de este contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del suministro efectivamente prestado y formalmente recibido por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa comprobación de cantidades y calidades y con arreglo a los precios y condiciones establecidas en el contrato (artículo 293 y la Disposición Transitoria Sexta del TRLCSP).

La factura o facturas correspondientes se presentarán ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.



Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión “Recibí y Conforme”, y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

TERCERA.- Plazo de ejecución/entrega. El plazo de ejecución del suministro objeto de contrato será inmediato a la formalización del contrato en documento administrativo.

No cabe prórroga contractual para ejercicios económicos futuros.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejar a de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

CUARTA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Se establece como plazo de garantía el de **DOS (2) AÑOS**, que se fija como **garantía** a los efectos previstos en el TRLCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los bienes suministrados.

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que los suministros no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 298 TRLCSP.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

QUINTA.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios prestados antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos (artículo 215 y 292 TRLCSP).

SEXTA.- Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto de suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, el Ayuntamiento designa como coordinador al Técnico competente del Área de Organización y Calidad que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

SÉPTIMA.- La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del suministro y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

OCTAVA.- El contratista hace sumisión expresa al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



(TRLCSP), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella — ROMBOSOL SLU

Fdo. Carlos Rubio Basabe — Fdo. José Antonio Martín Ramos

Ante mí, firman las personas que anteceden.
EL VICESECRETARIO
Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.

Fdo. Javier Alberto de las Cuevas Torres